



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/20096

8 de agosto de 1988

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE, CHINO, ESPAÑOL  
FRANCES, INGLES Y RUSO

---

**NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

En la 2823a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de agosto de 1988, en relación con el examen por el Consejo del tema "La situación entre el Irán y el Iraq", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración:

"Tras celebrar consultas, el Consejo me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo:

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la declaración que acaba de formular el Secretario General sobre la aplicación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, de 20 de julio de 1987, relativa al conflicto entre el Irán y el Iraq.

El Consejo respalda el anuncio del Secretario General de que la cesación del fuego exigida en la resolución entrará en vigor a las 3.00 horas (hora del meridiano de Greenwich) del 20 de agosto de 1988, y de que las conversaciones directas entre las dos partes, bajo los auspicios del Secretario General, comenzarán el 25 de agosto.

El Consejo también respalda el llamamiento formulado por el Secretario General para que ambas partes actúen con la máxima moderación y espera que ambas se abstengan de toda actividad hostil en el período anterior a la entrada en vigor de la cesación del fuego.

El Consejo reitera su determinación de que la resolución 598 (1987) se ponga en práctica cabalmente, como un todo integrado, y reafirma su pleno apoyo a los esfuerzos que continúa haciendo el Secretario General con ese fin."

-----